

Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.135 de 2009, se ha acordado citar a “Sistemas Integrados de Cartografía Temática, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de enero de 2010, a las once y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Sistemas Integrados de Cartografía Temática, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.982/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Mario Antonio Rodríguez Villarino, contra “Comunidades y Edificios Comunalía, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 812 de 2009, se ha acordado citar a “Comunidades y Edificios Comunalía, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Comunidades y Edificios Comunalía, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/39.981/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Ana Loureda Laberca, contra “Citygrove Developments España, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.556 de 2009, se ha acordado citar a “Citygrove Developments España, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Citygrove Developments España, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.234/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María Begoña González Rozas, secretaria del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Jesús Pérez Bañuelos, contra “Mundo Interior, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.779 de 2009, se ha acordado citar a “Mundo Interior, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2009, a las diecisiete y cuarenta horas de la tarde, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convoca-

toria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Mundo Interior, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.517/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE JAÉN

EDICTO

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 505 de 2009 a instancias de la parte actora, don José Ramón Sánchez Fernández, contra “Würth España, Sociedad Anónima”, sobre despido objetivo individual, se ha dictado resolución de fecha 6 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Ramón Sánchez Fernández, debo declarar y declaro la improcedencia del despido realizado, condenando a la empresa demandada “Würth España, Sociedad Anónima”, a que, a su opción, dentro del término legal readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 3.047,63 euros, y en uno u otro caso abone al actor como salarios de tramitación la cantidad de 6.230,70 euros.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de suplicación conforme al artículo 189.1, para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, anunciándolo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Caso de que el recurrente sea la demandada, deberá ingresar, conforme establecen los artículos 228 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, la cantidad a que se le condena en la cuenta corriente número 20470000650505/09, que este Juzgado tiene abierta en “Banesto”, de Jaén, oficina principal, en la calle Roldán y Marín, sin número, y además deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, que deberán ser ingresados en la cuenta corriente número 20470000890505/09, de la misma entidad, y durante la tramitación del repetido recurso abonará sus salarios a la parte demandante con obligación de esta de prestar servicios salvo que la empresa condenada prefiera hacer tales abonos sin compensación alguna de contrario; y ello para el caso de que se opte por la readmisión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Würth España, Sociedad Anónima", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 6 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.710/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE JAÉN

EDICTO

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, secretario de lo social del número 4 de Jaén.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 17 de 2009 a instancias de la parte actora doña María del Rosario Alted Lagos, contra don Alberto Molina Rebollo, "Galería Universal Pamoavil I, Sociedad Limitada", "Relaxalud, Sociedad Limitada", "Bio Clynics, Sociedad Limitada", "Aqua Test Pamoavil, Sociedad Limitada", don Jorge Ávila Maye, don Fernando Paniagua Durán y don Raúl Rodrigo Rodríguez, sobre despido objetivo individual, se ha dictado auto de fecha 30 de octubre de 2009 del tenor literal siguiente:

Auto

En Jaén, a 30 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a doña María del Rosario Alted Lagos con don Alberto Molina Rebollo, "Galería Universal Pamoavil I, Sociedad Limitada", "Relaxalud, Sociedad Limitada", "Bio Clynics, Sociedad Limitada", "Aqua Test Pamoavil, Sociedad Limitada", don Jorge Ávila Maye, don Fernando Paniagua Durán y don Raúl Rodrigo Rodríguez, condenado solidariamente a las citadas empresas a que abonen a la trabajadora la indemnización de 4.786,43 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde el día de despido hasta el día de hoy, que ascienden a la suma de 7.726,18 euros.

Notifíquese a las partes, con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima doña María Dolores Martín Cabrera, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de Jaén.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Alberto Molina Rebollo, "Galería Universal Pamoavil I, Sociedad Limitada", "Relaxalud, Sociedad Limitada", "Bio Clynics, Sociedad Limitada", "Aqua Test Pamoavil, Sociedad Limitada", don Jorge Ávila Maye, don Fernando Paniagua Durán y don Raúl Rodrigo Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 3 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.673/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE JAÉN

EDICTO

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, secretario de lo social del número 4 de Jaén.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 16 de 2009 a instancias de la parte actora doña María Teresa Lechuga Fernández, contra don Alberto Molina Rebollo, "Galería Universal Pamoavil I, Sociedad Limitada", "Relaxalud, Sociedad Limitada", "Bio Clynics, Sociedad Limitada", "Aqua Test Pamoavil, Sociedad Limitada", don Jorge Ávila Maye, don Fernando Paniagua Durán y don Raúl Rodrigo Rodríguez, sobre despido, al que se ha dictado auto de fecha 30 de octubre de 2009 del tenor literal siguiente:

Auto

En Jaén, a 30 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a doña María Teresa Lechuga Fernández con don Alberto Molina Rebollo, "Galería Universal Pamoavil I, Sociedad Limitada", "Relaxalud, Sociedad Limitada", "Bio Clynics, Sociedad Limitada", "Aqua Test Pamoavil, Sociedad Limitada", don Jorge Ávila Maye, don Fernando Paniagua Durán y don Raúl Rodrigo Rodríguez, condenado solidariamente a las citadas empresas a que abonen a la trabajadora la indemnización de 4.669,20 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde el día de despido hasta el día de hoy, que ascienden a la suma de 7.726,18 euros.

Notifíquese a las partes, con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima doña María Dolores Martín Cabrera, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de Jaén.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Alberto Molina Rebollo, "Galería Universal Pamoavil I, Sociedad Limitada", "Relaxalud, Sociedad Limitada", "Bio Clynics, Sociedad Limitada", "Aqua Test Pamoavil, Sociedad Limitada", don Jorge Ávila Maye, don Fernando Paniagua Durán y don Raúl Rodrigo Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 3 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.671/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 858 de 2008 a instancias de don Germán Rojas González, contra la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", en la que con fecha 24 de abril de 2009 se ha dictado auto, que sustancialmente dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes.

Que debo condenar y condeno a la empresa demandada "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", a pagar a don Germán Rojas González las siguientes cantidades por los conceptos que se expresan:

Por indemnización de la extinción laboral la cantidad de 5.276,31 euros, y por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de este auto la cantidad de 12.935,34 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.677/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María del Carmen Ortega Ugena, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.068 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de Vladyslan Cherenchuk, se ha acordado citar a "Bescanvi, Sociedad Limitada", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de diciembre de 2009, a las once y cinco horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia